

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

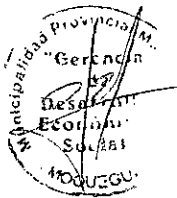
"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUAS INDIGENAS"

RESOLUCION GERENCIAL N° 002 -2019-GDES-GM/MPMN

Moquegua, **11 ENE. 2019**

VISTOS:

El Expediente N° 1807423 de fecha 19 de diciembre del 2018 presentado por la señora Olivia Córdova Falcón, Ex Coordinadora del Comité del Programa de Vaso de Leche "UPA SAN ANTONIO", ubicado en la Asociación Ciudad Nueva V-7, lote 1 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de su organización de base en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, (RUOS-MPMN).



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, por lo que se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de Organizaciones Sociales que Refiere al Presente Ordenanza;

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendido en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: el Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria, y el Padrón o Registro actualizado de miembros.

Que, el Expedientes con registro N° 1807423 de fecha 19 de diciembre del 2018, presentado por la señora Olivia Córdova Falcón, Ex Coordinadora del Comité del Programa de Vaso de Leche "UPA SAN ANTONIO", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUAS INDIGENAS"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-PMPM.

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN; Artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 8°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comité Di Programa de Vaso de Leche "UPA SAN ANTONIO", ubicado en la Asociación Ciudad Nueva V-7, lote 1 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
COORDINADORA	: CLETA CARMEN QUISPE ZEVALLOS	04745615
SECRETARIA	: ALBINA DOLORES BARREDA VALDIVIA	04413137
TESORERA	: ANALI JHOVANA POPE SANTOMA	46672581

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 año, del 12 de diciembre 2018 al 11 de diciembre del 2019, de conformidad a lo estipulado en el Acta de Sesión Ordinarió de fecha 12 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Nueva Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche "UPA SAN ANTONIO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
JULIO SERGIO A. LUIZ ROSADO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

JSLR/GDES
BETR/RUOS
CC.ARCHIVO